

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00083-00

Demandante: MARIO ALBERTO OJEDA LOPEZ

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG, DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y FIDUPREVISORA S.A.

SECRETARÍA. Sincelejo, cuatro (04) de diciembre de dos mil catorce (2014). Señor Juez, le comunico que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



SECRETARIA Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 2014-00083-00
Demandante: MARIO ALBERTO OJEDA LOPEZ
Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG, DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y FIDUPREVISORA S.A.

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que por ocasión del paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, es necesario la reprogramación de la audiencia inicial en el proceso de la referencia, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00083-00

Demandante: MARIO ALBERTO OJEDA LOPEZ

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG, DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y FIDUPREVISORA S.A.

Que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014 (Fls.97-98), este despacho fijó fecha de audiencia inicial para el día 13 de noviembre de la presente anualidad a las 3:00 P.M., pero por ocasión al paro judicial comprendido entre el 6 de noviembre y 28 de noviembre de 2014 la misma no fue llevada a cabo, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la continuación de la misma, la cual se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 10 de febrero de 2015 a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00083-00

Demandante: MARIO ALBERTO OJEDA LOPEZ

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FOMAG, DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y FIDUPREVISORA S.A.

P.b.v.